

RESOLUCIÓN N° 220**JOSÉ C. PAZ, 10 MAY 2021****VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 204/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de contar con nuevos espacios en forma urgente para atender el constante crecimiento de la matrícula de estudiantes que se ha visto incrementada exponencialmente año a año desde el inicio de su funcionamiento, el día 21 de agosto de 2020, esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ han suscripto un Convenio para impulsar y consensuar los términos de continuación, finalización y uso de la obra del Auditorio y Biblioteca.

UNPAZ


Que, en el mencionado Convenio, se establece que la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ continuará y finalizará la obra Auditorio y Biblioteca en los mismos términos y condiciones en los cuales la ejecuta desde su inicio.

Que, no obstante, a los fines de lograr un ritmo de avance adecuado a las necesidades expuestas, en el Convenio se acordó la posibilidad de que esta UNIVERSIDAD gestione y ejecute, a través de la normativa aplicable, la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción en tiempo y forma de la obra Auditorio y Biblioteca.

Que, en este marco, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó que, para poder finalizar con la construcción del edificio Auditorio y Biblioteca, deberá llevarse a cabo la provisión y colocación de revestimientos y barandas destinadas a las escaleras del edificio Auditorio y Biblioteca.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el servicio que se pretende contratar.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el pliego de condiciones particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, junto con su Apéndice, que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se aplica el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria

UNPAZ


en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

UNPAZ


Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 03/2021.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 03/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N°

UNPAZ


1023/2001, y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la provisión y colocación de revestimientos y barandas destinadas a las escaleras del edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, junto con su Apéndice, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria: A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 3/2021
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 204/2021
Objeto de la contratación: Provisión y colocación de revestimientos y barandas destinados a escaleras del edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Edificio Auditorio y Biblioteca (Leandro N. Alem 4673 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	escaleras@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	a las hs.
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisión y colocación de revestimientos para escaleras para el edificio Auditorio y Biblioteca	SERVICIO	1,00
2	Provisión y colocación de barandas para escaleras para el edificio Auditorio y Biblioteca	SERVICIO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Provisión y colocación de revestimientos y barandas destinadas a las escaleras del edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá realizar la totalidad de los trabajos dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE EJECUCIÓN

La colocación se realizará en el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS,

CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección escaleras@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

UNPAZ


- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer en distintos oferentes

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas de los materiales que se utilizarán que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio

UNPAZ


deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11. Declaración Jurada de datos bancarios, conforme el Anexo D del presente Pliego.

12. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.

13. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

14. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

15. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D y E conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

UNPAZ


Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

UNPAZ	Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, en el siguiente enlace: https://nube.unpaz.edu.ar/s/4FDdkNQTTkxZCxf
-------	--

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse por alguna de las siguientes opciones:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la UNIVERSIDAD (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°: 20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).

2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD.

Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberán también acreditar la más alta calificación o la inmediata posterior establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

UNPAZ	a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
	b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

UNPAZ	Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar .
	Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Provisoria por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: PLAZO DE GARANTÍA

UNPAZ


El plazo de garantía será de DOCE (12) meses posteriores a la finalización de los trabajos. Durante ese plazo, el adjudicatario será responsable de reemplazar, reparar o ajustar por su cuenta las piezas, dispositivos o parte de la instalación que fallasen por defectos de fabricación, vicio de los materiales empleados o mala instalación o vicios redhibitorios u ocultos cualquiera que sean. Cumplido el plazo de garantía, se procederá a su recepción definitiva.

ARTÍCULO 22: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario designará a un Responsable de Servicio, que será quien coordine todas las tareas que sean necesarias llevar adelante la ejecución del contrato. Recibirá órdenes e instrucciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y acudirá en forma inmediata a su requerimiento.

Será obligación del adjudicatario exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal contra toda acción judicial o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas, gastos y reparación de daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones del adjudicatario en la ejecución del servicio, quedando sobreentendido que el personal que el contratista utilice no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD.

Al momento del inicio de la ejecución del contrato y cuando el comitente lo requiera, el adjudicatario deberá presentar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes previsionales correspondientes.

ARTÍCULO 23: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

UNPAZ


3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 24: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 25: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 26: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del

contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ


ANEXO A

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se debiera cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ NO

☐ SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Dario KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°

03/2021

EXPEDIENTE N° 204/2021

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	1	Servicio	Provisión y colocación de revestimientos para escaleras para el edificio Auditorio y Biblioteca		
2	1	Servicio	Provisión y colocación de barandas para escaleras para el edificio Auditorio y Biblioteca		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.
 Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO F

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: Provisión y colocación de revestimientos y barandas destinadas a las escaleras del edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá realizar la totalidad de los trabajos dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La colocación se realizará en el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla en el Apéndice del presente Anexo G.

ARTÍCULO 5°. - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES: Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del oferente recoger en el lugar en donde se ejecutarán las tareas toda la información complementaria que pueda obtenerse y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales y personal, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En caso de asistir a las instalaciones, la visita deberá coordinarse telefónicamente con el Arq. Sergio Chiesa (tel.11-15-5713-2611) o con el Arq. José Laks (tel. 11-15-5419-0406). Para realizar la visita, deberán respetarse las pautas del PROCEDIMIENTO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A

UNPAZ


ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 vigente en la UNPAZ, aprobado por la Resolución de RECTORADO N° 392/2020, que se encuentra disponible en el Boletín Oficial (<https://www.unpaz.edu.ar/sites/default/files/reso%20392-2020.pdf>).

ARTÍCULO 6°. - INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la provisión e instalación.

ARTÍCULO 7°. - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen deberán ser nuevos, originales y sin uso. Deberán entregarse en perfecto estado de uso y conservación. Cualquier incumplimiento dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8°. - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

UNPAZ


APÉNDICE ANEXO F

REGLÓN 1: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS PARA ESCALERAS PARA EL EDIFICIO AUDITORIO Y BIBLIOTECA

1. OBJETO

Las especificaciones técnicas descritas en el presente apéndice tienen como objetivo definir la calidad de los materiales y los métodos constructivos a utilizar en la colocación de revestimientos para escaleras y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA para su correcta ejecución.

La contratación comprenderá todos los elementos detallados en estas especificaciones, así como todos aquellos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, el adecuado complemento o vínculo con otras instalaciones y el cumplimiento de las normas vigentes, aunque éstas no figuren en la documentación licitatoria.

2. TRABAJO A REALIZAR

El trabajo comprende de la provisión y colocación de revestimientos de escaleras ubicadas en planta baja, primer piso y segundo piso, tal como se detalla en los planos. Para la ejecución de esta tarea, deberá considerarse la provisión e instalación de todos los materiales, componentes, accesorios y protecciones que el trabajo así lo requiera, teniendo en cuenta la ingeniería de montaje.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

UNPAZ


Los revestimientos a utilizar deberán ser, en todos los casos, de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo de revestimiento y las indicaciones del fabricante del producto.

Se desecharán todas las piezas y revestimientos que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del adjudicatario las consecuencias derivadas de su incumplimiento, como así también el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, alcanzando hasta el recambio de los revestimientos, si llegase el caso.

El adjudicatario, previo a la colocación, presentará para la aprobación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, las muestras de cada uno de los componentes.

No se presentarán trozos rotos, añadidos, que presenten picaduras, pelos, grietas u otro defecto posible.

4. PROTECCIONES

Todas las piezas deberán llegar a lugar de instalación y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin defectos. A tal fin, el adjudicatario arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando, incluso, al embolsado si fuera necesario, como así también se protegerán los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar daños de las terminaciones existentes.

5. PISO DE GOMA

Se colocará en los escalones, alzadas y descanso piso de goma tipo moneda, para alto tránsito, servicio pesado, espesor 3 mm como mínimo, en rollos. También se colocará nariz antideslizante. El trabajo debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La colocación se efectuará según normas del fabricante.
- Los materiales deberán tener certificación contra fuego.
- Los materiales deberán cumplir con las Normas IRAM 113076 y ser de primera calidad, perfectamente planos y seleccionados, sin raspaduras ni grietas, y de color a definir por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.
- La colocación será según las reglas del buen arte y oficio.

UNPAZ


La DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA controlará, con especial atención, la perfecta colocación y nivelación de todos los elementos y no admitirá ninguna falla de ajuste, empalme, falsa escuadra u otro defecto.

6. PREPARACIÓN SOBRE BASE EN CONCRETO

- Se deberá colocar los pisos de goma sobre superficies lisas, firmes, limpia, seca, estructuralmente firmes, libre de polvo, solvente, pintura, cera, aceite, grasa, restos de adhesivos, restos de removedores de adhesivo, compuestos que generen una película superficial, selladores, endurecedores, sales alcalinas, hongos, moho y cualquier otro tipo de agente extraño que pueda afectar el proceso de pegado del piso de goma.
- Antes de comenzar la instalación, se deberá remover todo material suelto, restos de adhesivo, pintura u otro elemento adherido a la superficie a través de barrido, raspado o aspirado de la superficie.
- Se deberá verificar la humedad residual de la carpeta de concreto, antes de comenzar la instalación.

7. INSTACIÓN DE PISO

- Se deberá aplicar un imprimante para una mejor adherencia del nuevo material con su base.
- Todas las superficies de hormigón en escalones y descanso, deberán ser nivelada. Para ello, se aplicará una capa niveladora con su respectivo adhesivo.
- Se realizarán pruebas de pegado. Luego de 72 hs, se examinará para determinar si es aceptable el nivel de pegado al substrato y si el nivel de preparación de base es adecuado o para detectar cualquier otra condición adversa. No se comenzará la instalación hasta que el resultado de la prueba de pegado sea aceptable para la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.
- Si alguno de los escalones de concreto se encuentra dañado, deberá ser reparado previo a comenzar la instalación.

8. ESCALONES

UNPAZ


Tanto las alzas como las pedadas se revestirán con el piso indicado previamente. Deberán tener un ángulo de 90° y de vértice levemente redondeado para coincidir con el escalón de goma.

9. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Todas las juntas deberán estar en contacto cercano, pero nunca a extrema presión para evitar que se levanten.
- b. Se realizarán los ajustes y corte contra columnas, barandas, paredes, etc.
- c. Una vez finalizada la instalación, se deberán proteger los sectores terminados con cartón corrugado o similar.
- d. Se deberá realizar la limpieza final.

2.3. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizados los trabajos se efectuará la recepción provisoria, dando comienzo al plazo de garantía de 12 meses, en el que el adjudicatario deberá hacerse cargo por cualquier daño o deficiencia atribuible a la realización de las tareas hasta su recepción final.

UNPAZ


RENGLÓN 2: Provisión y colocación de barandas para escaleras para el edificio Auditorio y Biblioteca

1. OBJETO

Las especificaciones técnicas descritas en el presente apéndice tienen como objetivo definir la calidad de los materiales y los métodos constructivos a utilizar en la colocación de barandas para escaleras y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA para su correcta ejecución.

Las especificaciones, planos y detalles que forman parte del presente Apéndice son complementarios entre sí y lo especificado en uno o cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación licitatoria.

La contratación comprenderá todos los elementos detallados en estas especificaciones, así como todos aquellos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y materiales, el adecuado complemento o vínculo con otras instalaciones y el cumplimiento de las normas vigentes, aunque éstas no figuren en la documentación licitatoria.

2. TRABAJOS A REALIZAR

El trabajo comprende del suministro de materiales e instalación de barandas de acero inoxidable en escaleras ubicadas en planta baja, primer piso y segundo piso tal como se detalla en los planos (ver plano Es-01). Para la ejecución de esta tarea deberá considerarse la provisión e instalación de todos los materiales, componentes, accesorios y protecciones que el trabajo así lo requiera y teniendo en cuenta la ingeniería de montaje.

3. ESPECIFICACIONES

UNPAZ


Todos los trabajos de pasamanos y barandas deberán efectuarse de acuerdo a estas especificaciones, debiendo el adjudicatario considerar dentro de sus obligaciones el efectuar todos aquellos trabajos que, aunque no se indiquen en la documentación, resulten necesarios para una correcta ejecución al solo juicio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Las barandas deberán ser de acero inoxidable en acabado satinado esmerilado.

El adjudicatario deberá verificar todas las dimensiones, las posiciones y las cotas de niveles y/o cualquier otra medida que sea necesaria para el ajuste, la realización y terminación de los pasamanos y barandas y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Las soldaduras serán de tal modo que no se produzcan resaltos.

En los tramos que presenten curvatura no deberán existir pliegues internos.

En los sitios en que deban alojarse cabezas de tornillos deberán perfilarse los bordes por fresado. Para ello se utilizarán, exclusivamente, mechas especiales de fresado, cuidando escrupulosamente el centrado y la profundidad correcta del trabajo. Los tornillos serán del mismo material que las barandas y los pasamanos.

4. PREPARACIÓN

Se revisarán todos los lugares en los que se montarán pasamanos y barandas y se informará sobre cualquier condición que pudiera afectar adversamente la colocación. Particularmente, se verificará el estado de terminación de los pisos y muros.

El inicio de las tareas será considerado como de aprobación de los sustratos.

El replanteo de pasamanos y barandas deberá ser sometido a la aprobación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

5. COLOCACIÓN DE PASAMANOS Y BARANDAS

Los pasamanos y barandas se entregarán con los respectivos elementos de sujeción. Se colocarán aplomadas, niveladas y se sujetarán amuradas en su lugar. Según sus dimensiones y/o dificultades, serán armadas en el lugar donde se realizarán los trabajos.

UNPAZ


Una vez replanteadas y posicionadas, las planchuelas de fijación se colocarán cumpliendo las prescripciones que anteceden, ancladas con brocas, tornillos y/o bulones al hormigón o mamposterías.

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS BARANDAS

Todas las barandas deberán cumplir con las siguientes características:

a. Resistencia al ladeo y a la deformación: Los diferentes elementos de las barandas deberán tener a su deformación, cuando se sometan a las cargas normales en caso de emergencias, y a las aplicadas sobre sus partes, al aplicarse las cargas estáticas y dinámicas de uso no presentar deformaciones de pasamanos que afecten la estabilidad y características de las barandas.

b. Estructura y pasamanos de acero inoxidable: Los planos de licitación son de orden general e indican la forma, tamaño y aspecto exterior de las barandas y sus dimensiones y secciones aproximadas. Todas las dimensiones de tubos, perfiles y planchuelas deberán ser verificadas por el adjudicatario, para garantizar su resistencia estructural.

Antes de comenzar su ejecución, se deben presentar muestras para la aprobación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. Cualquier variante aprobada por la misma y sugerida por el adjudicatario no da derecho a reclamo alguno con respecto a los precios ni a los plazos contractuales. El adjudicatario será el único responsable de que las barandas lleguen a lugar de instalación, siendo perfectamente aptas para su fin.

Algunos de los componentes de los distintos tipos de los pasamanos y barandas se indican a continuación, no son de carácter limitativo, sino más bien orientativo de dimensiones de acuerdo a detalles en los planos anexos, compuestas por los siguientes componentes y características:

UNPAZ


I. Pasamanos de acero inoxidable de 2" de diámetro y calibre 18, parantes de acero inoxidable de tubo de diámetro 2" calibre 18, colocados a una distancia máxima de 1m, accesorios para su correcta colocación como base inoxidable con sus anclajes colocados para cumplir con la resistencia necesaria, distanciador de acero inoxidable.

b. Se deberá respetar el diseño de los planos detallados (ver plano ES-01,02,03 y 04). De considerarlo necesario, el contratista podrá aumentar los diámetros de los parantes y pasamano a fin de garantizar mayor seguridad. Esto deberá ser aprobado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

c. Muestra: El adjudicatario presentará una muestra de una porción de baranda de al menos 1 m de largo y un tramo curvado similar al que se va a emplear, a fin de ser aprobado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, sin cuyo requisito no se podrán comenzar los trabajos. Las muestras aprobadas serán patrón de comparación para decidir respecto de la recepción de elementos similares que se coloquen definitivamente.

7. PROTECCIONES

El adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en las terminaciones existentes (pisos, paredes, etc.) y en la superficie de las barandas durante el transporte, entrega, almacenamiento y colocación definitiva.

El adjudicatario tendrá a su cargo las reparaciones necesarias en caso de producirse daños en las superficies existentes sin generar costos adicionales.

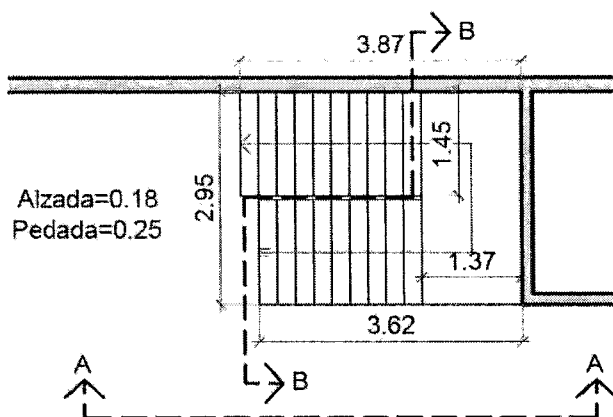
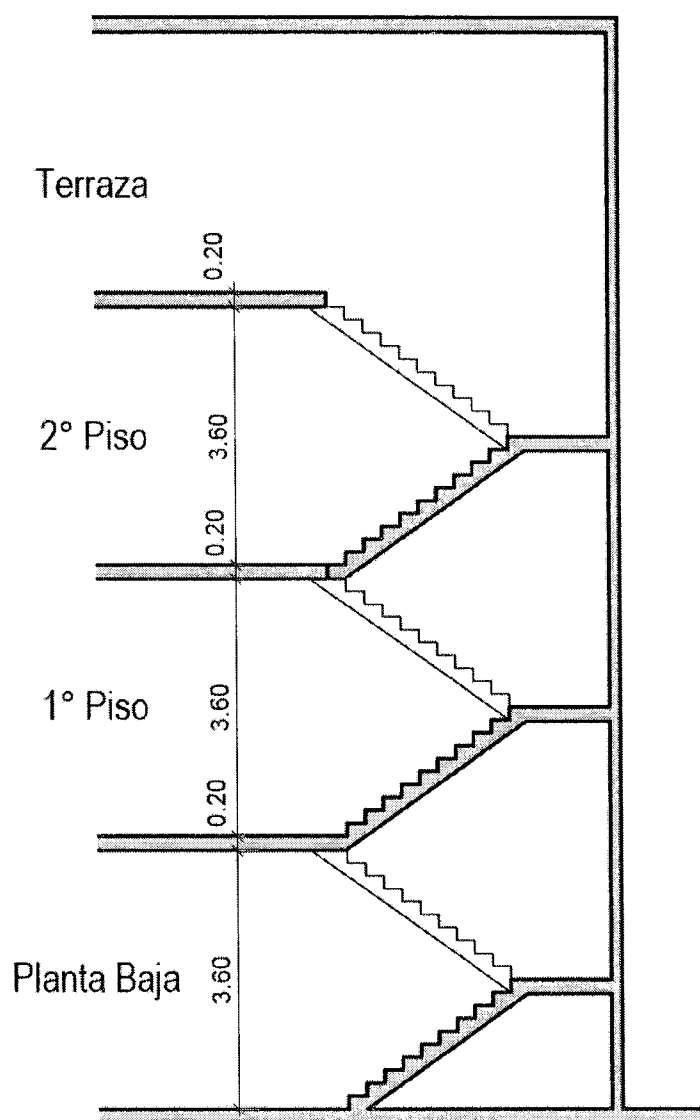
8. LIMPIEZA FINAL

Una vez terminados los trabajos, las barandas se limpiarán de toda suciedad y se corregirá cualquier defecto que indique la Inspección de obra antes de la recepción provisoria de los trabajos.

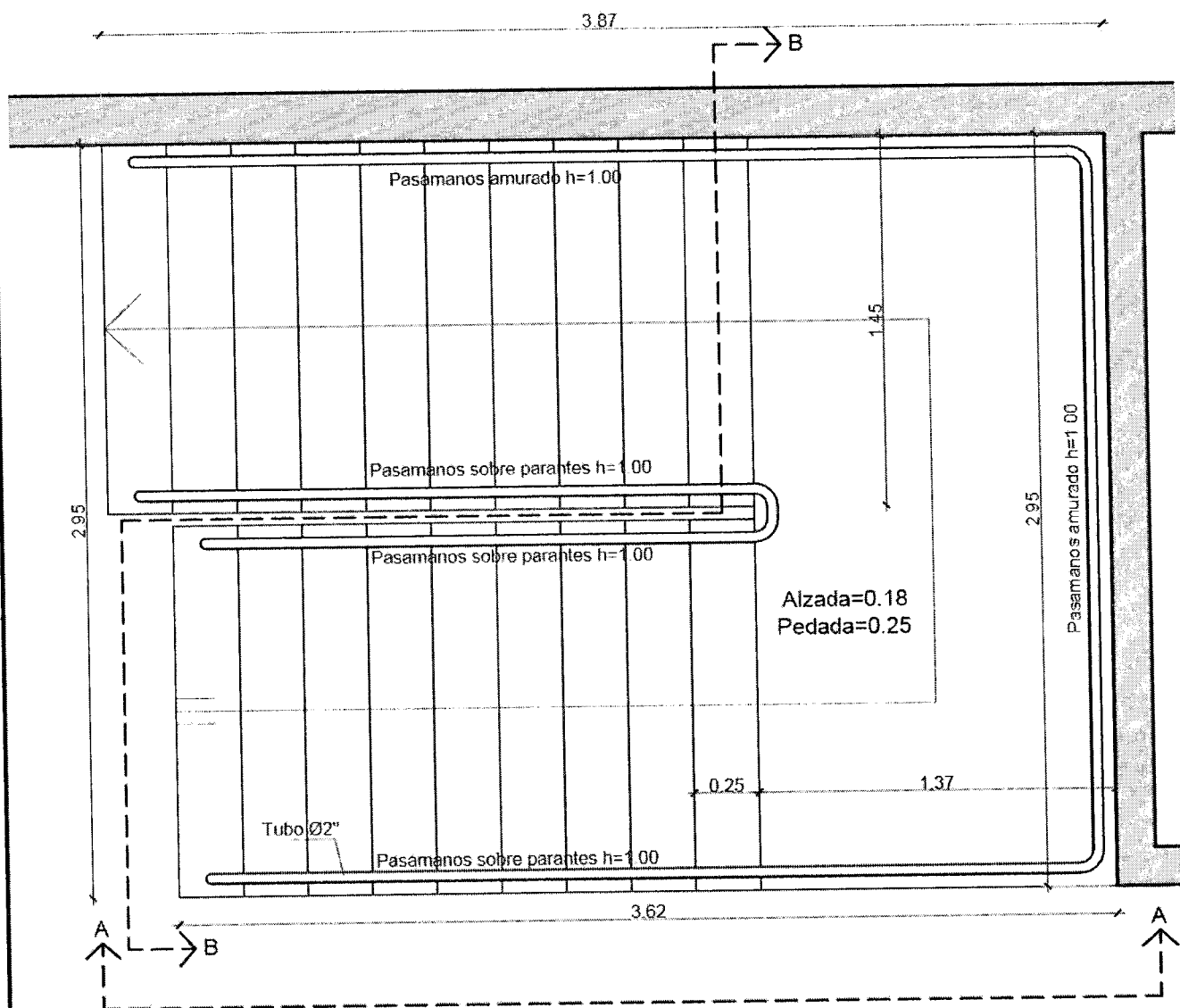
9. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizados los trabajos se efectuará la recepción provisoria, dando comienzo al plazo de garantía de 12 meses, en el que el adjudicatario deberá hacerse cargo por cualquier daño o deficiencia atribuible a la realización de las tareas hasta su recepción final.

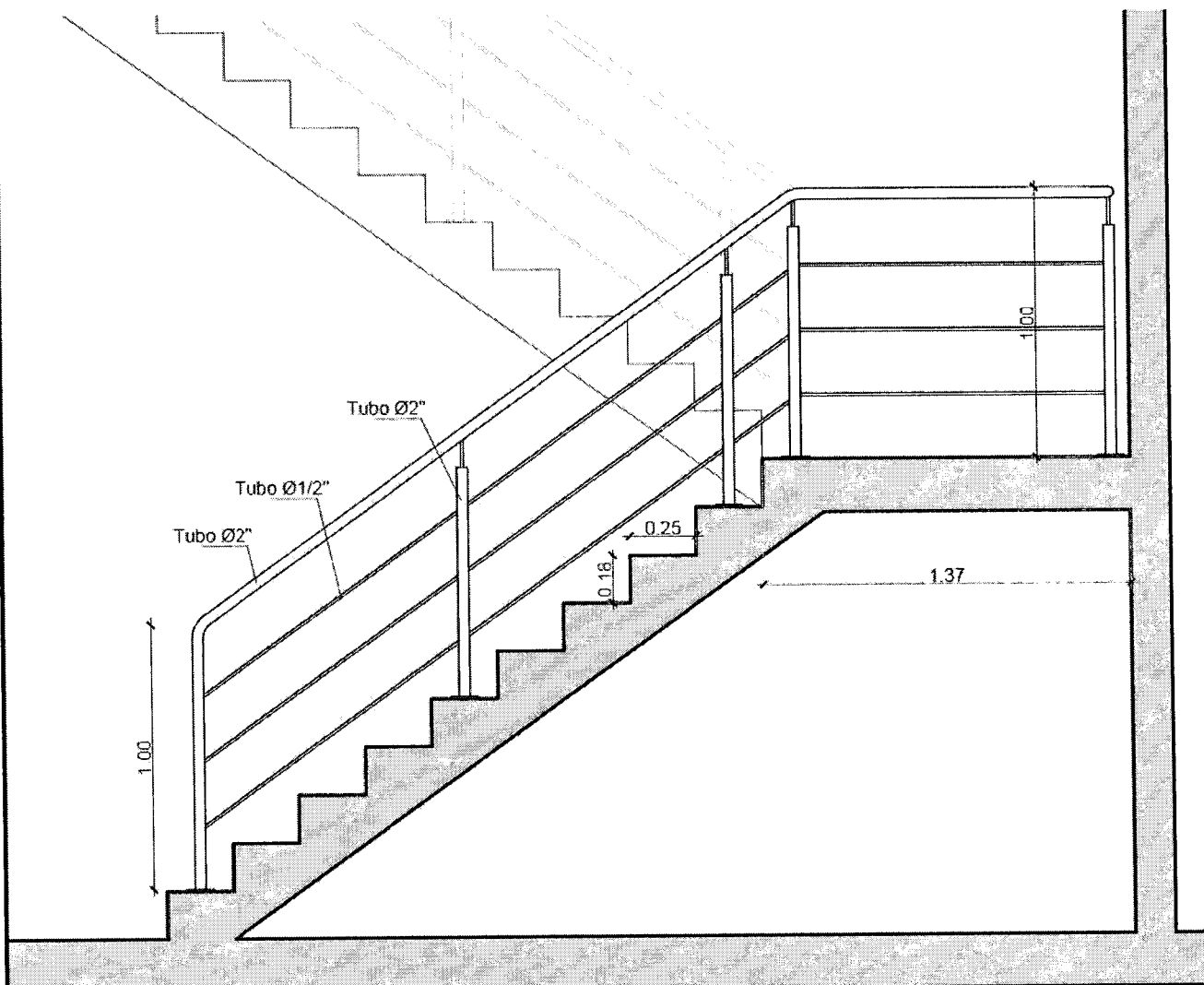
UNPAZ

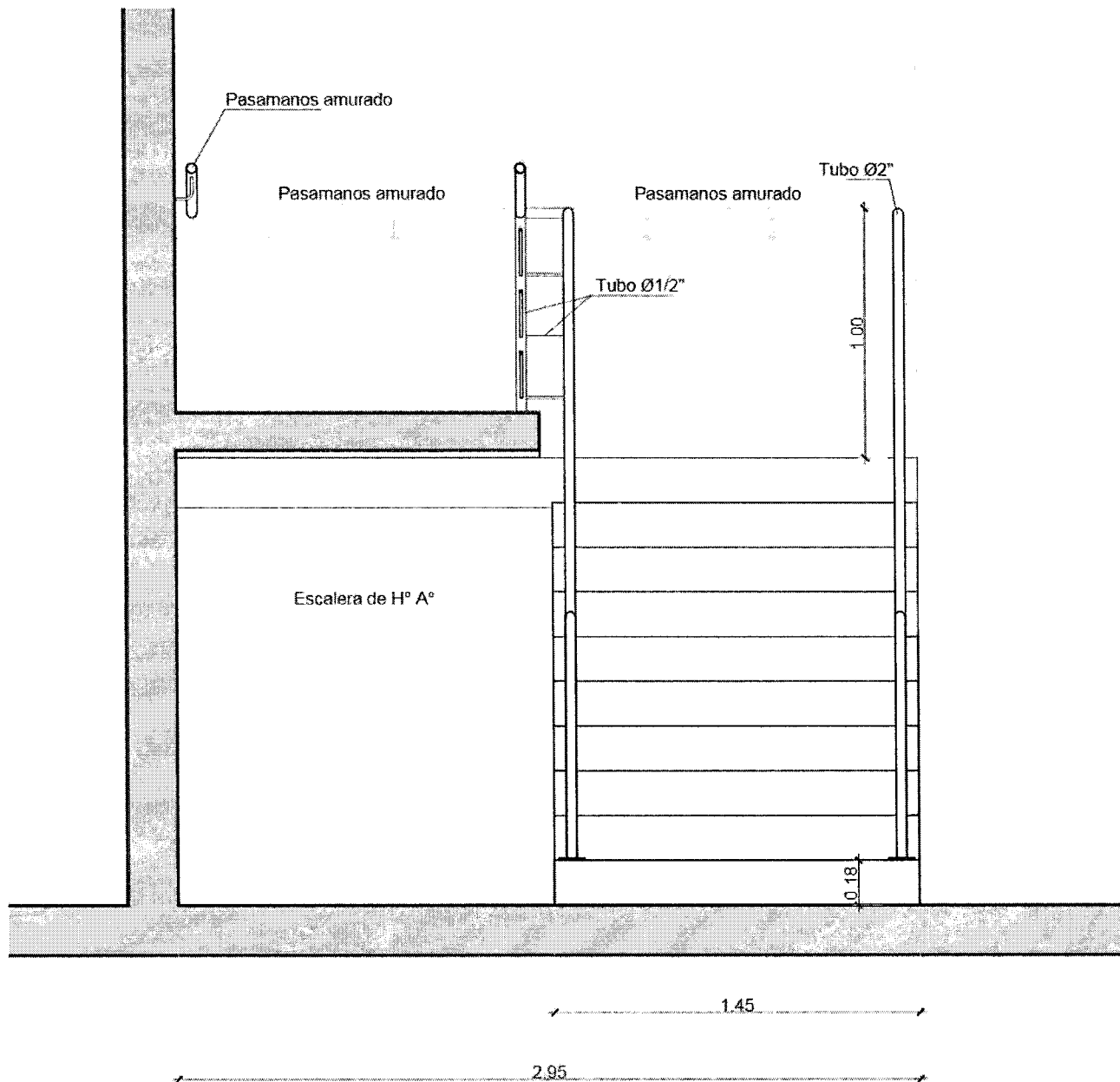
ESCALA 1:100	DIBUJO	 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° ES-01
22/02/21	RESPONSABLE		BIBLIOTECA	
REVISIÓN	FECHA		DESCRIPCIÓN	ESCALERA
				DETALLE
Archivo CAD 210222 BIBLIOTECA - BARANDAS ESCALERA.dwg			Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en	metros



ESCALA 1:25		DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE		N° ES-02
22/02/21		RESPONSABLE			BIBLIOTECA		
REVISIÓN		FECHA DESCRIPCION			ESCALERA		
				PLANTA			
Archivo CAD 210222 BIBLIOTECA - BARANDAS ESCALERA.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en el lugar					



ESCALA 1:25	DIBUJO	 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° ES-03
22/02/21	RESPONSABLE		BIBLIOTECA	
	REVISIÓN		FECHA DESCRIPCIÓN	ESCALERA
				CORTE A-A
Archivo CAD 210222 BIBLIOTECA - BARANDAS ESCALERA.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en el lugar.		



ESCALA 1:25		DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	Nº ES-04
22/02/21		RESPONSABLE			BIBLIOTECA	
REVISIÓN		FECHA DESCRIPCIÓN			ESCALERA	
				CORTE B-B		
Archivo CAD 210222 BIBLIOTECA - BARANDAS ESCALERA.dwg				Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en el lugar		